



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>SIMULACIÓN</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>GIOVANNY ENRIQUE MARROQUIN SANCHEZ Y OTRO</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>TRANSPORTES SAFERBO S.A</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2023-00168-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante proveído del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se inadmitió la demanda requiriendo a la parte actora para que corrigiera las falencias señaladas por el Despacho dentro de un término de cinco (5) días, dicho término transcurrió sin que fueran atendidos los reparos como se le ordenó.

Frente a la solicitud de la gestora judicial de permitir subsanar fuera del término establecido, se negará por no contar su solicitud con ninguna razón jurídica para hacerlo.

Como consecuencia de lo anterior, ha de indicarse que la demanda no fue subsanada, por lo que será rechazada.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL presentada por BARRETO, GIOVANNY ENRIQUE MARROQUIN SANCHEZ por intermedio de apoderada, en contra de TRANSPORTES SAFERBO S.A de indeterminadas por lo ya expuesto.

SEGUNDO: Archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, veintitrés (23) de octubre de 2023

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 036

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30dcca55e3aad9f6cafc493692b53276f78515ee080c3cbb38da009338b4d9e3**

Documento generado en 20/10/2023 03:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>